

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALT

|                                 |                                  |                         |                                                               |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Año LXIX</b>                 | <b>Salta, 5 de enero de 1978</b> | <b>Correo Argentino</b> | <b>FRANQUEO A PAGAR</b>                                       |
| <b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>    |                                  | <b>SALTA</b>            | <b>CUENTAS Nº 21</b>                                          |
| <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> |                                  |                         | <b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</b> |

**Nº 10.397**

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia**

### DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES.

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes .....     | \$ 25,00  |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..     | \$ 40,00  |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..    | \$ 80,00  |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..   | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..  | \$ 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .. | \$ 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años .....            | \$ 320,00 |

**SUSCRIPCIONES**

|                  |           |                 |             |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual .....    | \$ 325,00 | Semestral ..... | \$ 1.600,00 |
| Trimestral ..... | \$ 800,00 | Anual .....     | \$ 3.800,00 |

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros<br>o 200 palabras | Hasta<br>10 días | Excedente    | Hasta<br>20 días | Excedente | Hasta<br>30 días |
|----------------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|
| Sucesorios .....                                   | \$ 400,—         | 5,— cm.      | \$ 800,—         | 10,— cm.  | \$ 1.600,—       |
| Posesión Veinteñal y Deslinde .....                | \$ 550,—         | 7,— cm.      | \$ 1.100,—       | 14,— cm.  | \$ 2.200,—       |
| Remate de Inmuebles y Automotores .....            | \$ 960,—         | 7,— cm.      | \$ 1.800,—       | 14,— cm.  | \$ 3.600,—       |
| Otros Remates Judiciales .....                     | \$ 500,—         | 5,— cm.      | \$ 1.000,—       | 10,— cm.  | \$ 2.000,—       |
| Edictos de Mina .....                              | \$ 1.800,—       | 10,— cm.     |                  |           |                  |
| Contratos y Estatutos Sociales .....               | \$ 5,—           | (la palabra) |                  |           |                  |
| Otros Edictos Judiciales y Asamblea .....          | \$ 400,—         | 5,— cm.      | \$ 800,—         | 10,— cm.  | \$ 1.600,—       |
| Edictos Citatorio .....                            | \$ 900,—         |              |                  |           |                  |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO.****Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DESCRIPCION****Pág.**

|                                       |                                                                                                                                                          |    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| M. de Gobierno Nº 3783 del 16-12-77 — | Aceptar renuncia de la señora Yolanda Paz de Ferrari, al cargo de Juez de Paz titular de La Merced .....                                                 | 61 |
| M. de Gobierno Nº 3784 del 16-12-77 — | Disponer la destitución por cesantía del agente Elió R. Cuevas, de Policía de la Provincia, por infracción al Art. 292 de la Ley Orgánica Policial ..... | 62 |
| M. de Gobierno Nº 3785 del 16-12-77 — | Disponer destitución por cesantía del agente Roberto Cacimiro, por infracción al Art. 292 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial ...           | 62 |

|                                      |                                                                                                                                                                                        |            |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| M. de Gobierno Nº 3786 del 16-12-77  | — Disponer la destitución por cesantía del agente Daniel Teyssier, de Policía de la Provincia, por infracción al Art. 292 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial .....       | Pág.<br>62 |
| M. de Gobierno Nº 3787 del 16-12-77  | — Designar al señor Pedro R. Torres en el cargo de Juez de Paz titular de Cerrillos .....                                                                                              | 63         |
| M. de Gobierno Nº 3788 del 16-12-77  | — Designar en el cargo de Juez de Paz titular de La Poma, al señor Rubén Blanco .....                                                                                                  | 63         |
| M. de Gobierno Nº 3789 del 16-12-77  | — Por Contaduría de la Provincia, se liquida la suma de \$ 25.589,- a Policía de la Provincia, a favor de Clínica Metán .....                                                          | 63         |
| M. de Gobierno Nº 3790 del 16-12-77  | — Liquidar por Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 5.010,- a Policía de la Provincia, para hacer efectiva al Sr. Florencio C. Vera .....                                         | 64         |
| M. de Gobierno Nº 3791 del 16-12-77  | — Liquidar por Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 579.315,- a Policía de la Provincia, para hacer efectiva a la señora Victoria L. Gómez Vda. de Díaz .....                     | 64         |
| M. de Gobierno Nº 3792 del 16-12-77  | — Liquidar por Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 4.829,- a Policía de la Provincia, a favor del agente Luis Rosa González .....                                                | 65         |
| M. de Gobierno Nº 3793 del 16-12-77  | — Confirmar a partir del 1-10-77, a diverso personal de Policía de la Provincia, en el cargo de Agente - Clase 06 .....                                                                | 65         |
| M. de Gobierno Nº 3794 del 16-12-77  | — Aprobar la Ordenanza Nº 9/77, de Municipalidad de General Güemes .....                                                                                                               | 66         |
| M. de Gobierno Nº 3795 del 16-12-77  | — Aprobar Ordenanza Nº 85/77, de Municipalidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos) .....                                                                                                 | 67         |
| M. de Gobierno Nº 3796 del 16-12-77  | — Aprobar Ordenanza Nº 91/77, de Municipalidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos) .....                                                                                                 | 67         |
| M. de Gobierno Nº 3798 del 16-12-77  | — Modificar parcialmente los Decretos Nros. 2218 y 2904/77, referente a cese de funciones de los señores Nidia G. Barraguirre de Núñez y Aldo M. Bustos .....                          | 69         |
| M. de Gobierno Nº 3799 del 16-12-77  | — Designar ad-honorem, Asesor Docente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al doctor Oscar V. Oñativia .....                                                             | 69         |
| M. de Gobierno Nº 3800 del 16-12-77  | — Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. Constantina Salustro de Lami, en la suma de \$ 7.981,- .....                                                                        | 69         |
| M. de Gobierno Nº 3801 del 16-12-77  | — Reconocer los servicios prestados por la señora Nélida Espelta de Casabella, en la suma de pesos 11.250.- .....                                                                      | 70         |
| M. de Economía Nº 3778 del 16-12-77  | — Disponer el refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, de Dirección de Inmuebles en la suma de \$ 1.080.000.- .....                                                       | 70         |
| M. de Economía Nº 3779 del 16-12-77  | — Aprobar la Resolución Nº 495/77, de Dirección General de Arquitectura de la Provincia, referente a construcción Escuela Nacional nº 228, Dpto. Anta, en la suma de \$ 15.730.- ..... | 71         |
| M. de Economía Nº 3780 del 16-12-77  | — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, en la suma de pesos 2.000.000.- de Dirección de Turismo .....                                                    | 71         |
| M. de Economía Nº 3802 del 20-12-77  | — Liquidar por Contaduría de la Provincia la suma de \$ 5.000.000,- a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta .....                                            | 72         |
| M. de Economía Nº 3803 del 20-12-77  | — Disponer reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, de Dirección de Archivo de la Provincia, en la suma de \$ 350.000.- .....                                                | 72         |
| M. de Economía Nº 3804 del 20-12-77  | — Disponer transferencia de partida dentro del Presupuesto 1977, de Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la suma de \$ 2.500.000.- .....            | 73         |
| M. de B. Social Nº 3805 del 20-12-77 | — Reestructurar los anexos del Decreto Nº 2486/77, referente a encasillamiento del doctor Orlando C. Canónica, Jefe de Servicio del Hospital de Niños .....                            | 73         |

|                                      |                                                                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| M. de B. Social Nº 3806 del 20-12-77 | — Disponer transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1977, en la suma de pesos 444.000.000,- en Jurisdicción 4.- Unidad de Organización 2 ..... | Pág.<br>74 |
| M. de Gobierno Nº 3807 del 20-12-77  | — Aprobar Resolución Nº 670/77, dictada por el Consejo General de Educación, referente a donación de una hectárea de terreno en el Departamento de Anta .....   | 74         |
| M. de Gobierno Nº 3808 del 20-12-77  | — Liquidar por Contaduría de la Provincia, la suma de \$ 12.150,- a favor de la señorita Isabel Sosa .....                                                      | 75         |

## RESOLUCIONES

## DESCRIPCION

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| M. de B. Social Nº 1942 del 9-12-77 | — Reconocer los servicios prestados por el doctor Marcelo O. Correa, en el Hospital San Rafael, de El Carril, por la suma de \$ 28.569.- .....                                                                                                       | 75 |
| M. de B. Social Nº 1944 del 9-12-77 | — Asignar la suma de \$ 10.000,- a favor del Departamento de Inspección de Farmacias, en concepto de fondos de Caja Chica, designando responsable al señor Hugo Nicolás Torres .....                                                                 | 76 |
| M. de Gobierno Nº 752 del 17-11-77  | — Reestructurar la Planta Permanente de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura, disponiendo movimiento de cargos, con respecto a la señora Teresa M. Baldi de Ojeda y señorita María T. Vivas ..... | 76 |
| M. de Economía Nº 785 del 22-12-77  | — Reconocer la Lic. Año 1976, a favor del señor César A. Romero, ex-empleado de Dirección de Comercio, en la suma de \$ 2.796.- .....                                                                                                                | 77 |
| M. de Economía Nº 742 del 17-11-77  | — Designar empleados para cubrir cargos vacantes de Perfoverificadores de 4ta. Catg., en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta .....                                                                                              | 77 |
| M. de Economía Nº 757 del 24-11-77  | — Reencasillar en carácter de promoción a personal de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1, para cubrir urgentes necesidades de servicio ..                                                                                                     | 78 |
| M. de Economía Nº 847 del 1-12-77   | — Afectar desde el 3-10 al 31-12-77, al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta, Decreto nº 2623/73, a diverso personal de Dirección General de Arquitectura de la Provincia .....                                                      | 78 |
| M. de Economía Nº 857 del 6-12-77   | — Reconocer pecuniariamente la Lic. Anual, Ejercicio 1977, de la Sra. María Del S. Villa de Domínguez, ex-empleada de Dirección General de Inmuebles, en la suma de \$ 5.982.- .....                                                                 | 81 |
| M. de Economía Nº 860 del 7-12-77   | — Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Escuela Provincial nº 319, en La Esperanza - Dpto. Rivadavia, por la suma de pesos 36.655.839.- .....                                                                                           | 81 |
| M. de Economía Nº 863 del 9-12-77   | — Liquidar a favor del señor Pedro H. Zarzuri, la suma de \$ 33.585,- en reconocimiento de la licencia anual reglamentaria .....                                                                                                                     | 82 |
| M. de Economía Nº 864 del 9-12-77   | — Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Escuela Provincial nº 180 - El Cruce (R. de Lerma), confeccionado por Dirección General de Arquitectura en la suma de \$ 29.549.883.- ...                                                       | 82 |

## EDICTO DE MINA

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Nº 29841 — Antonio P. Igarzábal ..... | 83 |
|---------------------------------------|----|

## LICITACION PUBLICA

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 29904 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 12/78 ..... | 83 |
| Nº 29903 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 10/78 ..... | 83 |
| Nº 29902 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 9/78 .....  | 83 |
| Nº 29901 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 8/78 .....  | 83 |
| Nº 29900 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 6/78 .....  | 83 |
| Nº 29899 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 5/78 .....  | 84 |
| Nº 29898 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 2/78 .....  | 84 |
| Nº 29897 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 1/78 .....  | 84 |

|                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------|---------|
| Nº 29890. — Municipalidad de Embarcación. Lic. Públ. Nº 2/77 ..... | Pág. 84 |
| Nº 29884. — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 1/78 .....              | 84      |

**EDICTO CITATORIO**

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| Nº 29829. — Andrés Segundo Flore .....       | 84 |
| Nº 29803. — Luis Alberto Cuenca y otro ..... | 85 |
| Nº 29795. — Sakran S. A. ....                | 85 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 29896. — Camilo Riquelme (hijo). Expediente Nº 26.362/77 .....      | 85 |
| Nº 29894. — Margarita Collar de Romero. Expediente Nº 54.442/77 .....  | 85 |
| Nº 29892. — Alvarado Zerda María Amelia. Expediente Nº 13.628/77 ..... | 85 |
| Nº 29891. — Jacinto Tolaba .....                                       | 86 |
| Nº 29880. — Rodríguez Pedro Miguel. Expte. Nº 5.916/65 .....           | 86 |
| Nº 29876. — López Cortez Juan .....                                    | 86 |
| Nº 29878. — García José Antonio .....                                  | 86 |
| Nº 29861. — Róvinson Rodríguez .....                                   | 86 |
| Nº 29860. — Ponce Raimundo Emiliano .....                              | 86 |
| Nº 29858. — José Bonillo .....                                         | 86 |
| Nº 29848. — Oscar Enrique Minestroni .....                             | 86 |
| Nº 29844. — Hugo Fortunato Gerónimo .....                              | 86 |
| Nº 29840. — Reyes, Dolores Torres de .....                             | 86 |
| Nº 29830. — Carlos Oliva Aráoz .....                                   | 87 |
| Nº 29801. — Vicente Ruiz y Olegaria Vega .....                         | 87 |
| Nº 29798. — María Angelina Branzanivich de Menéndez .....              | 87 |
| Nº 29797. — Felipe Genaro Lizárraga .....                              | 87 |

**CITACION A JUICIO**

|                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 29895. — Emilio Espelta y otros. Expediente Nº 49.842/77 ..... | 87 |
|-------------------------------------------------------------------|----|

**POSESION VEINTENAL**

|                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 29881. — Briones Julio y Feliza Herrera de Briones cita a Cayetano Cernuchi, expediente Nº 50017/77 ..... | 87 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 29893. — Club Deportivo y Social Instituto Anzoátegui, para el día 19-1-78 ..... | 88 |
| Nº 29888. — Aero Club de Metán, para el día 29-1-78 .....                           | 88 |

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 16 de diciembre de 1977

**DECRETO Nº 3783****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-18.446, en el cual la Inspección de Justicia de Paz de Campaña, eleva la renuncia presentada por la señora Yolanda Paz de Ferrari, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo procede el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Yolanda Paz de Ferrari, D.N.I. Nº 10.167.434, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, en el que fuera designada mediante decreto Nº 3798/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3784

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-243.332, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 474/77, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Elio Roberto Cuevas, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 577 y resolución Nº 1303, ambas de fecha 26 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte, en dictamen de fs. 43/45 de estos obrados;

Que a fs. 53 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 1º de agosto de 1977, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 4481/P. 3950), Clase 06; Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Elio Roberto Cuevas, C. 1952, D.N.I. número 10.451.808, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3785

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-243.840, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 445/77, instruido al Agente de ese organismo Dn. Roberto Caci-miro, por infracción al artículo 292, inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 555 y resolución número 1251, ambas de fecha 7 de octubre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 13 de estos obrados;

Que a fs. 21 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 16 de octubre de 1977, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 6221/P. 3752), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Caci-miro, C. 1952, D.N.I. Nº 10.006.787, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3786

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-242.244, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 497/77, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Daniel Teyssier, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 585 y resolución número 1328, ambas de fecha 8 de noviembre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 24 de estos obrados;

Que a fs. 34 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 20 de setiembre de 1977, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 5310/P. 3649), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Daniel Teyssier, C. 1957, D.N.I. número

12.407.735, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3787

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.320, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación en el cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad, el que se encuentra vacante por período vencido; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha cumplimentado con el pedido de informes de antecedentes de los postulantes al cargo de referencia;

Que lo solicitado se encuentra asimismo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Pedro René Torres, C. 1933, M.I. Nº 7.229.802, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3788

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.262, en el cual la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación en los cargos de Jueces de Paz Legos de esa localidad, los que se encuentran vacantes por períodos vencidos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha cumplimentado con el pedido de informes de antecedentes de los postulantes;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre, al señor Rubén Blanco, C. 1952, D.N.I. Nº 10.167.157, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3789

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-227.728, en el cual se gestiona la cancelación de la factura presentada por la Clínica Metán, de la mencionada ciudad, por la suma de \$ 25.589, correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente de Policía de la Provincia Dn. Amado Antonio Torres, con motivo del accidente que sufriera el mismo el día 28 de enero de 1977; y

#### CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por el organismo policial surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido mediante resolución Nº 427/77 de esa Institución;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al causante con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto se cuenta con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, indicando esta última la imputación de la erogación de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia; liquídese por su Tesorería General la suma de Veinticinco mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$ 25.589) a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden de la Clínica Metán de la mencionada ciudad, en cancelación de la factura co-

responsidente a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente Dn. Amado Antonio, Torres, con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 28 de enero de 1977.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3790

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-235.502, en el cual se gestiona a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Florencio Cristino Vera, el reintegro del gasto por la suma de \$ 5.010 correspondiente a servicios médicos suministrados al nombrado, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros (fs. 20), con motivo de un accidente que sufriera el mismo el día 19 de abril de 1977; y

##### CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido con el dictado de la resolución policial Nº 580/77;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al causante con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto, se cuenta con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación del gasto de referencia;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de cinco mil diez pesos (\$ 5.010), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del agente don Florencio Cristino Vera, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médicos suministrados a su favor, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros, ocasionado por el accidente en servicio que sufriera el nombrado el día 19 de abril de 1977.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3791

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-225.510, en el cual la señora Victoria Llolanda Gómez Vda. de Díaz solicita el pago de la indemnización más gastos de sepelio, en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente de Policía de la Provincia, don José Tito Díaz, fallecido el día 23 de abril de 1976, como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio, según resolución policial Nº 350/76; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agrega la documentación presentada por la recurrente, mediante la cual se acredita su vínculo familiar con el extinto;

Que a fs. 8 y 27, Asesoría Letrada del organismo policial y la Dirección General de Administración de Personal señalan la procedencia del pago de la indemnización prevista en el artículo 8º inciso a) de la ley nacional Nº 9688 y sus modificatorias, en mérito a haberse cumplimentado los requisitos legales del caso;

Que a fs. 20 la sección pertinente de la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación informa sobre el monto que debe abonarse por el referido concepto;

Que a fs. 28, Contaduría General de la Provincia indica la imputación de la erogación de referencia, con cargo a la cuenta "Deuda Pública, Ejercicio 1977";

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de quinientos setenta y nueve mil trescientos quince pesos (\$ 579.315), a favor de la señora Victoria Llolanda Gómez Vda. de Díaz, M.I. Nº 3.025.842, en concepto de indemnización más gastos de sepelio y en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente de Policía de la Provincia, don José Tito Díaz, fallecido el 23 de abril de 1976 como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio, y de acuerdo al siguiente detalle:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Importe total de la indemnización | \$ 561.000 |
| Gastos de sepelio                 | \$ 9.900   |
| Adicional 1½ decreto 8064/57      | \$ 8.415   |

TOTAL \$ 579.315

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de quinientos setenta y nueve mil trescientos quince pesos (\$ 579.315),



a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia, a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3792

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-236.358, en el cual se gestiona a favor del agente de Policía de la Provincia, don Luis Rosa González, el reintegro de los gastos por servicios médicos y compra de medicamentos, por un total de \$ 4.829, derivados del accidente que sufriera el mismo el día 5 de abril de 1977; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 18, come el dictamen producido por Asesoría Letrada del organismo policial y en el cual se deja establecido como ocurridos en servicio las lesiones sufridas por el causante;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al nombrado con motivo de dicho accidente y de acuerdo con los comprobantes agregados a las presentes actuaciones;

Que asimismo, se cuenta con los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma total de cuatro mil ochocientos veintinueve pesos (\$ 4.829), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden del agente don Luis Rosa González, en concepto de reintegro del gasto derivado del accidente en servicio que el mismo sufriera el día 5 de abril de 1977.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3793

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-249.189, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita mediante nota Nº 574 de fecha 24 de octubre del año en curso, la confirmación de personal en el cargo de agente de ese organismo; y,

##### CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en estado de "comisión", de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de octubre de 1977, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados en estado de "comisión", de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial:

(L.6566) Francisco Ismael Allende, clase 1952, D. N. I. Nº 10.904.795.

(L.6554) Rolando Aráos, clase 1953, D. N. I. Nº 11.460.604.

(L. 6555) Roberto Angel Adán, clase 1956, D. N. I. Nº 12.129.771.

(L. 6586) Timoteo Alvarado, clase 1953, D. N. I. Nº 11.061.241.

(L.6590) Marcos Aramayo, clase 1954, D. N. I. Nº 11.174.889.

(L.6630) César Avalos, clase 1954, D. N. I. número 11.539.189.

(L.6599) Luis Amador, clase 1953, D. N. I. número 10.618.293.

(L.6640) Mario Edelmiro Albornoz, clase 1950, M. I. Nº 8.283.212.

(L.6628) Ernesto Angel Aparicio, clase 1954, D. N. I. Nº 11.283.304.

(L.6605) Raúl Rubén del Milagro Aguirre, clase 1956, D. N. I. Nº 12.712.931.

(L.6240) Julio Ricardo Arizmendi, clase 1954, D. N. I. Nº 11.475.067.

(L.6593) Laudino Borja, clase 1953, D. N. I. número 10.661.619.

(L.6578) Justino Rómulo Borja, clase 1954, D. N. I. Nº 11.532.439.

(L.6564) Julio Ernesto Burgos, clase 1957, D. N. I. Nº 12.712.893.

(L. 6567) Miguel Angel Barrientos, clase 1952, D. N. I. Nº 10.581.539.

(L.6611) Ernesto Barrera, clase 1954, D.N.I. Nº 11.039.790.

(L.6627) Bernardo César Barboza, clase 1954, D.N.I. Nº 11.283.010.

(L. 6584) Raúl Pastor Condori, clase 1955, D. N. I. Nº 11.943.448.

(L.6565) Rubén Oscar Cuevas, clase 1958, D. N. I. Nº 13.080.123.

(L.6574) Oscar Alfredo Caminos, clase 1954, D. N. I. Nº 11.649.611.

(L.6587) Elio Cortez, clase 1954, D.N.I. número 11.538.237.

(L.5866) Orlando Jesús Chocobar, clase 1956, D.N.I. Nº 11.834.978.

(L.6585) Andrés Gregorio Cabrera, clase 1954, D.N.I. Nº 10.874.972.

(L.6595) Pedro Antonio Carral, clase 1952, D. N. I. Nº 10.167.191.

(L.6601) Mario Simión Cruz, clase 1954, D.N. I. Nº 10.418.784.

(L.6598) Néstor Walter Colque, clase 1956, D. N. I. Nº 12.321.378.

(L.6621) Hugo Fernando Calisaya, clase 1951, D.N.I. Nº 10.124.724.

(L.6618) Juan Pablo Chocobar, clase 1954, D. N. I. Nº 10.752.173.

(L.6641) Hugo René Choqué, clase 1957, D.N. I. Nº 13.414.573.

(L.6563) Oscar Miguel Díaz, clase 1952, D.N. I. Nº 10.582.235.

(L.6597) Pedro Alberto Durán, clase 1953, D. N. I. Nº 10.494.615.

(L.6629) Alberto Herminio Dodero, clase 1956, D.N.I. Nº 12.461.070.

(L.6613) Juan Reinaldo Domínguez, clase 1952, D.N.I. Nº 10.582.218.

(L.6639) Miguel Antonio Figueroa, clase 1950, M. I. Nº 8.341.299.

(L.6619) Florentino Galarce, clase 1954, D.N. I. Nº 11.262.836.

(L.6588) Benito Ricardo Guari, clase 1954, D. N. I. Nº 11.074.450.

(L.6570) Alberto Luis Guantay, clase 1955, D. N. I. Nº 11.538.481.

(L.6604) César Horacio Gutiérrez, clase 1958, D.N.I. Nº 13.028.443.

(L.6612) Roque Celedonio Gómez, clase 1955, D.N.I. Nº 11.616.087.

(L.6631) Sergio Roberto Guzmán, clase 1956, D.N.I. Nº 11.989.459.

(L.6606) Daniel Pastor Guerra, clase 1956, D. N. I. Nº 12.957.817.

(L.6608) Julio Vicente Guaymás, clase 1953, D. N. I. Nº 11.038.805.

(L. 6614) Darío Guaymás, clase 1953, D. N. I. Nº 10.993.303.

(L.6571) René López, clase 1951, M.I. número 8.554.209.

(L.6594) Oscar Anastacio López, clase 1955, D.N.I. Nº 11.525.433.

(L.6616) Carlos Alberto Leiva, clase 1954, D. N. I. Nº 11.207.713.

(L.6624) Norberto Liendro, clase 1954, D.N.I. Nº 11.080.402.

(L.6647) Juan José Ligarribay, clase 1955, D.N. I. Nº 11.834.633.

(L.6592) Valentín Félix Miranda, clase 1953, D.N.I. Nº 10.950.760.

(L.6591) Manuel Ricardo Mogro, clase 1953, D. N. I. Nº 10.493.333.

(L.6581) Andrés Facundo Morales, clase 1954, D. N. I. Nº 10.435.774.

(L.6576) Sergio Luis Mercado, clase 1953, D. N. I. Nº 10.517.316.

(L.6617) Mario Alberto Morales, clase 1956, D. N. I. Nº 12.220.319.

(L.6622) Héctor Carlos Medina, clase 1955, D. N. I. Nº 11.943.202.

(L.6573) Héctor Rubén Orozco Palma, clase 1956, D.N.I. Nº 12.958.879.

(L.6575) Cervilio Ortiz, clase 1952, D.N.I. número 10.301.105.

(L.6569) Carlos Edmundo Pantoja, clase 1953, D.N.I. Nº 10.582.673.

(L.6579) Humberto Padilla, clase 1952, D.N.I. Nº 10.167.712.

(L.6589) Héctor Alfredo Pistán, clase 1955, D. N. I. Nº 11.539.242.

(L.6609) Guillermo Antonio Pucci, clase 1954, D.N.I. Nº 11.538.387.

(L.6603) José Osvaldo Peque, clase 1953, D. N. I. Nº 11.004.102.

(L.6577) Fernando Roberto Suárez, clase 1957, D.N.I. Nº 13.347.384.

(L.6607) Justo Félix Soto, clase 1956, D.N.I. Nº 12.409.070.

(L.6610) Luis Angel Sarapura, clase 1957, D. N. I. Nº 13.318.133.

(L.6638) Cesario Inocencio Sajama, clase 1952, D.N.I. Nº 10.519.531.

(L.6582) Santiago Modesto Tacacho, clase 1953, D.N.I. Nº 10.993.826.

(L.6602) Francisco Torrejón, clase 1954, D.N. I. Nº 11.295.573.

(L.6568) Basilio Eliseo Velázquez, clase 1954, D.N.I. Nº 11.266.667.

(L.6580) Faustino Yapura, clase 1954, D.N.I. Nº 10.435.777.

(L.6562) Pascual Benito Yapura, clase 1954, D. N. I. Nº 11.123.292.

(L.6651) Mario Timoteo Zapana, clase 1952, D. N. I. Nº 10.451.248.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Daids**  
**Alvarado**  
**Folloni**

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3794

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 11.097, en el cual la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 9/77, dictada por esa comuna; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 9 de éstos obrados, corren los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, en los cuales se

aconseja hacer lugar a la aprobación de la referida ordenanza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9/77 dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nº 9/77. VISTO: La necesidad de contar con un instrumento que reglamente la situación del agente municipal; y, Considerando. Que hasta la fecha estaba en vigencia el Estatuto y Escalafón Municipal; Que el mismo necesita un estudio exhaustivo a fin de contar con un nuevo instrumento legal; Que fiscalía de Gobierno en su opinión para llegar a la finalidad perseguida, procede a recomendar el dictado de ordenanzas derogatorias del Estatuto y Escalafón Municipal y su reemplazo provisorio por el vigente en la Provincia para el personal administrativo; Por ello, El Intendente Interino de la Municipalidad de General Güemes, en uso de las facultades que le son propias, conforme al artículo 3º de la ley 4186, Sanciona y Promulga con fuerza de Ordenanza: Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6/77, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 1º. Derógase a partir del 1º de enero de 1977, la Ordenanza número 17/71 sobre Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal". Art. 2º Adóptase para el personal de la Municipalidad de General Güemes, a partir del 1º de enero de 1977, el Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial en vigencia, con todas sus modificaciones y leyes complementarias, hasta tanto se estudie y apruebe un nuevo instrumento legal para el personal de la comuna. Art. 3º. Por intermedio de la Dirección Contable y el Departamento de Personal, se tomarán las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Art. 4º. Elévase, por mediación de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Art. 5º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Municipalidad de la ciudad de General Güemes, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Suboficial Mayor (R.E.) Vicente L. Abán, Intendente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado  
Juncosa

Salta, 16 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3795

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.271, en el cual la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la

Ordenanza Nº 85/77, mediante la cual se acepta la donación efectuada por los señores Agustín Pandolfi y Catalina Pastor de Pandolfi a favor de la comuna, consistente en una fracción de terreno ubicado en la mencionada localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes proporcionados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en los cuales se acreditan la titularidad del dominio del inmueble de referencia por parte de los donantes y los datos individualizantes del mismo;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1810 "in fine" del Código Civil y artículo 21 inciso 4) de la ley 1349, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 85/77 dictada por la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 85 - VISTO las actuaciones mediante las cuales los señores Agustín Pandolfi y Catalina Pastor de Pandolfi, vecinos de este pueblo, ofrecen en donación a favor de este municipio, una fracción de terreno de propiedad de los mismos, con el fin de que esta Municipalidad realice obras de ampliaciones en la Casa Municipal, El Presidente de la Comisión Municipal sanciona con fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Acéptase la donación ofrecida por los señores Agustín Pandolfi y Catalina Pastor de Pandolfi, domiciliados en Finca La Merced de esta localidad, consistente en una fracción de terreno Catastro Nº 367 en mayor extensión, de la Manzana 20, en una extensión de 9 metros de frente sobre calle Entre Ríos (al sur) por 22 de fondo hacia el norte, en un total de 198 m2. de superficie. Art. 2º — Dénseles las gracias al Sr. Agustín Pandolfi y Sra. por tan importante donación, en bien de la comunidad. Art. 3º — La fracción de terreno a que se refiere el art. 1º de la presente, será destinado a la ampliación del Canchón Municipal, colindando a la Casa Municipal. Art. 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Municipalidad de La Merced, a siete días de febrero de mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Enrique Cancelare, Suboficial Mayor (R), Presidente de la Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Davids  
Alvarado  
Juncosa

Salta, 16 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3796

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.270, en el cual

la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 91/77, dictada por esa comuna, mediante la cual se acepta la donación de una fracción de terreno de propiedad de la firma "Juan Collado Núñez S.A.", ubicada en la localidad de San Agustín, para ser destinada a la construcción de obras de bien público en ese lugar; y

#### CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, donde certifica la titularidad del dominio por parte del ente societario donante, como así también los demás datos que individualizan el inmueble de referencia;

Que asimismo, a fs. 22/23 corre copia debidamente certificada por Escribano Público, del acta de reunión de Directorio Nº 168 de la firma mencionada, donde consta el ofrecimiento de la donación;

Que en sus dictámenes de fs. 25 y 26, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, aconsejan el dictado del decreto aprobatorio pertinente, por considerar reunidos los extremos legales del caso;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 91, dictada con fecha 11 de agosto del año en curso por la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 91/77, VISTO: La oferta de DONACION de parte de la Sociedad Juan Collado Núñez e Hijos. Soc. Anónima, Forestal, Agrícola, Ganadera, Industrial, Minera, Exportadora, Comercial, Importadora, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Constructora, con actividades en Finca La Capilla de esta jurisdicción de La Merced, a favor de esta Municipalidad, de una Fracción de Terreno de propiedad de los mismos, para que sea destinado a la construcción de obras de bien público, en la localidad de San Agustín, y Considerando: Que este gesto significa un valioso aporte en bien de la comunidad, ya que los vecinos de San Agustín podrán ver concretada sus aspiraciones de poseer una Iglesia y paseo público en su pueblo, por ello; El Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de Ordenanza. Art. 1º — Derógase la Ordenanza Nº 84/77 dictada por esta Municipalidad con fecha 7 de febrero de 1977. Art. 2º — Acéptese la Donación efectuada por la Sociedad "Juan Collado Núñez S.A.F.A.G.I.M.E. C.I.F.I.M. y C.", consistente en una fracción de terreno sito en la localidad de San Agustín, jurisdicción de La Merced, sobre el camino provincial que va a dicha localidad e identificado con Catastro Nº 3947 (en mayor extensión), con un total de 8.871 mts.2; haciéndose cargo esta Municipalidad de los gastos de deslinde y división que llegara a corresponder. Art. 3º — Transcribase a continuación el acta de Directorio Nº 168 de fecha 27-IV-77;

"En la ciudad de Salta a los veintisiete días

del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo horas diecinueve, se reúnen en el domicilio de la Sociedad sito en calle Avda. Uruguay Nº 345 de esta ciudad, los miembros del Directorio bajo la Presidencia de su titular señor Diego Collado Aguilera y la asistencia de los directores titulares señores Julio Collado Aguilera, José Collado Aguilera y señora Beatriz Collado de Falcón y directores suplentes señor Juan Antonio Collado Aguilera y señora Ana Garrido de Collado y la presencia del Síndico Titular a los efectos de tratar los siguientes puntos:

"PRIMERO: Lectura y consideración del Acta anterior. Por secretaría se da lectura al acta anterior la que es aprobada por unanimidad. SEGUNDO: Informe de la Administración: A continuación el señor Presidente hace un breve resumen informativo de la gestión administrativa y situación financiera-patrimonial de la Sociedad referida al mes de marzo del corriente año, destacando la buena marcha de los negocios y el incremento de las actividades lo que permiten una fluidez financiera. TERCERO: Compromiso de donación fracción finca en la localidad de San Agustín a favor de la Municipalidad de La Merced. El señor Presidente informa que la Municipalidad de La Merced ha solicitado la donación de una fracción de terreno de 8.500 mts. aproximadamente, de propiedad de la firma correspondiente a la finca La Capilla, Catastro en mayor extensión Nº 3947 la que se encuentra inscripta en el Registro de Inmuebles al libro Nº 2, folios 213, 217 y 276, asientos Nros. 1, 8 y 3 del R. J. del Departamento de Cerrillos, dicha fracción será aceptada para la construcción de una Capilla, Sala de Primeros Auxilios y/o cualquier obra de bien público que autorice la Municipalidad. Es por ello que se estima que el Directorio debe resolver favorablemente la donación de dicha fracción de tierra. Puesto a consideración se resuelve donar al Municipio de La Merced la fracción de terreno antes mencionada, autorizando al señor Vicepresidente de la firma señor Julio Collado, a firmar los compromisos necesarios con la Municipalidad de La Merced a los efectos legales correspondientes y de inscribir la donación que se aprueba en este acto, autorizándolo desde ya con las más amplias facultades para cumplir con cuanto requisito legal requiera la transferencia de dominio y formalizar la donación dejándose aclarado que con anterioridad a la fecha, se firmó la correspondiente donación ratificándose en este acto todo lo actuado al respecto. No habiéndose más asuntos que tratar y siendo las veinte y treinta horas, se levanta la sesión. Art. 4º — La Municipalidad destinará el terreno a que se refiere el Art. 2º a las siguientes obras: Construcción Oficinas y Canchón Municipal, Construcción de una Plaza e Iglesia para el pueblo de San Agustín.

"Art. 5º — Déseles las gracias por tan importante donación a los señores integrantes de la Sucesión Juan Collado Núñez e Hijos. Art. 6º — Comaniquese, regístrese y archívese. Dada en la Municipalidad de La Merced a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. Fdo. Enrique Canelare, Subof. My. (R), Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Juncosa

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3798

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los decretos Nros. 2218 del 7 de julio y 2904 del 24 de agosto del año en curso y las disposiciones Nros. 836 del 1º de setiembre y 873 del 5 de setiembre del año en curso, referidas a la situación de la señora Nidia Graciela Barraguirre de Núñez y del señor Aldo Melitón Bustos, como profesores del Colegio Secundario Barrio "Casino" de esta ciudad y Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, respectivamente; y

##### CONSIDERANDO:

Que el contenido de las disposiciones de referencia, no concuerda con las medidas fijadas por los decretos Nros. 2218 y 2904; por lo que se hace necesario determinar la fecha de cese de funciones de los citados docentes;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente los decretos Nros. 2218 del 7 de julio y 2904 del 24 de agosto del año en curso, dejándose establecido que la fecha de cese de funciones de la señora Nidia Graciela Barraguirre de Núñez, como profesora del Colegio Secundario Barrio "Casino" de esta ciudad y del señor Aldo Melitón Bustos, como profesor de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, se fija a partir del 24 de junio de 1977 y 9 de agosto de 1977 respectivamente, y no como se consignara en los citados decretos.

Art. 2º — Déjanse sin efecto las Disposiciones Nros. 836 y 873 de fechas 1º y 5 de setiembre de 1977, dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en mérito a que las mismas fueron emitidas en plena vigencia de los decretos Nros. 2218/77 y 2904/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3799

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de contar con el asesoramiento permanente dentro del área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por parte de un técnico en materia de educación que asista y contribuya con su aporte a las tareas específicas que se cumplen en ese nivel,

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" Asesor Docente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al doctor en Filosofía y Letras Dn. Oscar Venancio Oñativia, C. 1919, M. I. Nº 0.411.501 y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3800

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-791, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados como profesora interina de Cultura Musical de la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno tarde, señora Constantina Salustro de Lami, durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976; y

##### CONSIDERANDO:

Que a través de lo informado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se acredita el real desempeño de funciones por parte de la nombrada, en el lapso arriba indicado;

Que a fs. 6 el Departamento Contable de la citada Dirección General indica el monto que corresponde abonar a la recurrente por el concepto enunciado;

Que asimismo, han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, indicando esta última a fs. 7 la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por la señora Constantina Salustro de Lami, C. 1939, M. I. Nº 7.578.151, M.N.N., Profesora Superior de Piano y de Acordeón a Piano, como profesora interina de Cultura Musical de primer año, primera división, con una (1) hora

semanal, en la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno tarde, durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Siete mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 7.981), a favor de la señora Constantina Salustro de Lami, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Siete mil novecientos ochenta y un pesos (\$ 7.981), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado y previa deducción de los aportes patronales pertinentes; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3801

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-851, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados como profesora suplente de Cultura Musical del Colegio Secundario "Profesor Néstor Oscar Palacios" de esta ciudad, turno tarde, por la Sra. Nélida Espelta de Casabella, durante el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de noviembre de 1976; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de lo informado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se acredita el real desempeño de funciones por parte de la nombrada, en el lapso arriba indicado;

Que a fs. 10 el Departamento Contable de la citada Dirección General indica el monto que corresponde abonar a la recurrente por el concepto enunciado;

Que asimismo, han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, indicando esta última a fs. 12 la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señora Nélida Espelta de Ca-

sabella, C. 1924, M. I. Nº 9.488.557, M.N.N., profesora Superior de Piano, como profesora suplente de Cultura Musical de primer año, primera, segunda y tercera divisiones; segundo año, primera y segunda divisiones y de, tercer año, primera división, con dos (2) horas semanales en cada curso y división, en el Colegio Secundario "Profesor Néstor Oscar Palacios" de esta ciudad turno tarde, durante el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de noviembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), a favor de la señora Nélida Espelta de Casabella, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado y previa deducción de los aportes patronales pertinentes; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa

Salta, 16 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3778

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-85.410/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles, solicita refuerzo de partida para incrementar el rubro "Servicios", en la suma de \$ 1.080.000; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, hasta la finalización del presente Ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, y Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía las registraciones correspondientes;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida, en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de ampliar el rubro "Servicios" de la Dirección General de Inmuebles, por la suma de



Un millón ochenta mil pesos (\$ 1.080.000).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 1.080.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 1.080.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1977

**DECRETO Nº 3779**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28-20087/77.

VISTO la Resolución Nº 495 del 24 de noviembre de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 23, correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 228 Nuestra Señora de Talavera, Dpto. Anta", a cargo de la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli, por la cantidad de Quince mil setecientos treinta pesos (\$ 15.730); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revista carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. b) del art. 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 495/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 24 de noviembre de 1977. Resolución Nº 495. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28, Nº 20087/77. Visto:... Considerando:... Por ello... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 23 y documentación técnica confeccionada por el Dpto. Construcciones, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 23. Obra Nº 1308 "Construcción Escuela Nacional Nº 228 Nuestra Sra. de Talavera, Dpto. Anta". Contra-

tista: Empresa Ing. Manuel E. Galli. Fecha de iniciación: 1-10-75. Plazo de ejecución: 400 + 225 días calendarios s/Dcto. Nº 3502. Fecha de terminación: 18-6-77. Asesor Técnico: Ing. Manuel E. Galli.

"Mediante la presente y conforme lo autorizado por la superioridad según Expediente número 17.771, se ordena a la Contratista la ejecución de la viga de encadenado superior sobre placard de las aulas.

"El monto de los trabajos enunciados como adicional Nº 3, alcanza a la suma de \$ 15.730, cuya incidencia es del 0,507 % del presupuesto oficial estando bajo el límite del 25% fijado por la Ley 76/62 de Obras Públicas.

"Se estima en 10 (diez) días calendarios el plazo para la ejecución de dichos trabajos.

"A los fines correspondientes firman la Inspección, la Sra. Jefe del Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. Dpto. Construcciones 18-11-77.

"Fdo.: José Alfredo Miguel; Inspector, Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro; Jefes Int. Dpto. Construcciones e Ing. Manuel Ernesto Galli por la Empresa Contratista". Artículo 2º — Ampliar el plazo de ejecución de la presente obra en diez (10) días, motivado por los trabajos adicionales descriptos precedentemente. Artículo 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 45, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. Artículo 4º — Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor, Dirección Gral. de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 495/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli, contratista de las obras principales y por la cantidad de Quince mil setecientos treinta pesos (\$ 15.730).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 495/77 que se aprueba por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Aleman

Salta, 16 de diciembre de 1977

**DECRETO Nº 3780**

**Ministerio de Economía**

Expte. nº 16-14215/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección Provincial de Turismo solicita transfe-

rencia de partida, a efectos de reforzar el rubro "Servicios"; y

#### CONSIDERANDO.

Que el refuerzo de la partida solicitada resulta necesaria para cubrir los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, a fin de reforzar en Dos millones de pesos (pesos 2.000.000.-), la partida "Servicios" de la Dirección Provincial de Turismo:

#### REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2: \$ 2.000.000.—

#### REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3: \$ 2.000.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 20 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3802

##### Ministerio de Economía

Expte. nº 53-11.681/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Municipalidades eleva el pedido formulado por la Municipalidad de Joaquín V. González - Dpto. de Anta, solicitando el otorgamiento de la suma de \$ 5.000.000.- en concepto de anticipo de coparticipación; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el municipio mencionado resulta factible teniendo en cuenta que los fondos a anticiparse serán destinados a hacer frente a compromisos contraídos por esta Comuna hasta la finalización del presente ejercicio financiero;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Joaquín V. González - Dpto. de Anta, la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-) en concepto

de Anticipo de Coparticipación Impositiva 1977, debiendo reintegrar dicho importe hasta la finalización del presente ejercicio financiero.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Joaquín V. González - Dpto. de Anta, la suma total de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-), por el concepto expresado precedentemente, debiendo la citada Contaduría tomar los recaudos necesarios para las registraciones de la devolución del importe mencionado antes de la finalización del Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tomen conocimiento Dirección General de Rentas de la Provincia, Banco Provincial de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

David

Alvarado

Sosa (Int.)

Juncosa

Salta, 20 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3803

##### Ministerio de Economía

Expte. nº 41-18.420/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, solicita refuerzo de partida para la Dirección General de Archivo de la Provincia de su Principal 3 "Servicios" en la suma de \$ 350.000.-; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para la atención, por parte del organismo solicitante, de los gastos que demandarán el alquiler de la máquina Xerox, Compañía Argentina de Teléfonos y otros hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, ha comprometido dicha suma, en la partida principal 10 "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección General de Archivo de la Provincia, a efectos de reforzar en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.-), su partida principal 3 - "Servicios";

#### REBAJAR DE:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Partida Principal 10 - Bienes de Capital: \$ 350.000.—



**REFORZAR A:**

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 3 - "Servicios": \$ 350.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Davids  
Alvarado  
Sosa (Int.)  
Folloni

Salta, 20 de diciembre de 1977

**DECRETO Nº 3804****Ministerio de Economía**

Expte. nº 52-47547/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita transferencia de partida, a efectos de reforzar el rubro "Servicios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho refuerzo es necesario, dado que la partida "Servicios" resulta insuficiente para hacer frente a los compromisos a cargo del organismo, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, dentro del Presupuesto 1977, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de reforzar en Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,-); el rubro "Servicios":

**REBAJAR DE:**

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2: \$ 2.500.000.—

**REFORZAR:**

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3: \$ 2.500.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Ing. Sosa  
Davids  
Alvarado  
Sosa (Int.)  
Folloni

Salta, 20 de diciembre de 1977

**DECRETO Nº 3805****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. nº 42.196/77 - Cód. 66, por el cual el doctor Orlando César Canónica, interpone recurso de reconsideración al decreto número 2486/77, reglamentario de la ley nº 5140, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue encasillado en el cargo de clase 14, categoría 51, jefe de servicio del Hospital de Niños.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social informa que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encasillando al doctor Orlando César Canónica, en el cargo de clase 14, categoría 52, jefe de servicio del citado nosocomio, para cuyo efecto se debe proceder a una reestructuración presupuestaria convirtiendo un cargo de clase 14, categoría 51, en un cargo de clase 14, categoría 52.

Que a fs. 3 la Secretaría de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido y a fs. 5, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1977, reestructúrase parcialmente los anexos del decreto nº 2486/77, reglamentario de la ley nº 5140, convirtiendo un cargo de clase 14, categoría 51, en un cargo de clase 14, categoría 52, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 8.

Art. 2º — A partir del 1º de mayo del año en curso, encasillase al doctor Orlando César Canónica, legajo nº 06533, en el cargo de clase 14, categoría 52, jefe de servicio del Hospital de Niños.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Coll  
Ing. Sosa  
Alvarado  
Sosa (Int.)  
Nordera

Salta, 20 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3806

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. nº 43.327/77 - Cód. 66

VISTO la necesidad de reestructurar el presupuesto de gastos del ejercicio vigente en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 del Ministerio de Bienestar Social, en virtud de la impostergable necesidad de dotar a los servicios asistenciales de los medios más imprescindibles para el cumplimiento de sus objetivos, y

**CONSIDERANDO:**

Que ello no implicará la modificación del total autorizado hasta la fecha en el presupuesto vigente y que de acuerdo con el art. 8º de la ley nº 5111, la transferencia es procedente rebajando el crédito del Principal 2 - "Bienes de Consumo", para reforzar la Partida Principal 10, Bienes de Capital dentro de la misma Unidad de Organización.

Que con ello la Secretaría de Estado de Salud Pública quedará en condiciones de concretar su programa de equipamiento previsto para el ejercicio vigente en la medida de lo necesario.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1977, en el importe de Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$ 444.000.000.-) y de acuerdo con el siguiente movimiento de cuentas:

**REBAJAR:**

— Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0  
- Sector 1 - Principal 2: \$ 444.000.000.—

**REFORZAR.**

— Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4  
- Sector 5 - Principal 10: \$ 444.000.000.—

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Ing. Sosa

Alvarado

Nordera

Sosa (Int.)

Salta, 20 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 3807

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expte. nº 61-10.712, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia eleva para su aprobación la resolución número 670/77 mediante la cual se acepta la donación a su favor, de una (1) hectárea de terreno ubicada en el paraje Finca "La Esperanza" del Dpto. de Anta y con destino a la construcción de la Escuela "Ceferino Namuncurá"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes proporcionados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en los cuales se acreditan la titularidad del dominio del referido inmueble por parte de la donante y los datos individualizantes del mismo;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 1810 "in fine" del Código Civil y art. 47 inc. 29) de la Ley de Educación Común nº 1695/54, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 670/77 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

— "Salta, 25 de octubre de 1977. — Resolución nº 670 — SA. SP— Consejo General de Educación. — Expte. nº 61-10.712/73. VISTO: Que la señora Amalia Feliberta Corbalán de Leguina dona a favor del Consejo General de Educación, una hectárea de terreno, Nomenclatura Catastral nº 5.867, ubicado en paraje Finca "La Esperanza", Dpto. de Anta, con destino a la construcción de la Escuela "Ceferino Namuncurá"; y, **CONSIDERANDO:** Que a fs. 24 corre el informe de la Dirección General de Inmuebles y a fs. 26 vta. obra el informe de Patrimonial, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, resuelve:

"Art. 1º — Aceptar la donación de una hectárea de terreno, Nomenclatura Catastral nº 5.867, ubicado en paraje Finca "La Esperanza" del Departamento de Anta, que hace la señora Amalia Feliberta Corbalán de Leguina, a favor del Consejo General de Educación, con destino a la construcción de la Escuela "Ceferino Namuncurá".

"Art. 2º — Agradecer a la señora Amalia Feliberta Corbalán de Leguina, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez.

"Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común nº 1695/54.

"Art. 4º — Comuníquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día 11 de octubre de 1977. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora — Norberto Enrique Wiener, Secretario Administrativo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Figueroa

Salta, 20 de diciembre de 1977

#### DECRETO Nº 3808

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-204.494, en el cual la señorita Isabel Sosa, solicita el pago de la indemnización correspondiente más gastos de sepelio, con motivo del fallecimiento de su padre, Dn. Domingo Sosa, ex-agente de Policía de la Provincia, ocurrido en accidente de servicio el día 8 de octubre de 1974; y

#### CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, la recurrente adjunta la documentación pertinente, mediante la cual se acredita su vínculo familiar con el extinto;

Que a través de las actuaciones labradas por el organismo policial, queda debidamente comprobado el fallecimiento en acto de servicio del citado personal;

Que a fs. 44, de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal informa sobre la procedencia del pedido formulado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 de decreto ley número 18037; correspondiendo en consecuencia, abonar a la recurrente el importe de la indemnización —más gastos de sepelio—, prevista en la ley nº 9688/68 y sus modificatorias, conforme a la liquidación efectuada a fs. 46 por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que en su informe de fs. 49 Contaduría General de la Provincia indica la imputación del gasto con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976";

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la suma de Doce mil ciento cincuenta pesos (\$ 12.150,-), a favor de la señorita Isabel Sosa, M. I. nº 3.632.755, en concepto de pago de indemnización y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre, Dn. Domingo Sosa, ex-agente de Policía de la Provincia, ocurrido en accidente de servicio el día 8 de octubre de 1974, y de conformidad con lo previsto por la ley nº 9688/68 y sus modificatorias.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doce mil ciento cincuenta pesos (\$ 12.150,-), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Isabel Sosa, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1976";

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Davids  
Alvarado  
Folloni

## RESOLUCIONES

Salta, 9 de diciembre de 1977

#### RESOLUCION Nº 1942

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 39.330/77 y 39.922/77 - código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Marcelo Osvaldo Correa, durante los meses de marzo y abril del año en curso, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho profesional ha prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del art. 4º del decreto ley número 30/62 y decreto nº 547/75.

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

#### El Ministro de Bienestar Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Marcelo Osvaldo Correa, L. E. nº 8.181.169, clase 1947, matrícula profesional nº 851, en el cargo de clase 09, categoría 17, como director del Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 30 de abril de 1977 inclusive, en reemplazo de la doctora Sonia Leonor Cabrera, con licencia reglamentaria y compensatoria, cuyo monto asciende a Ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 112.454.-).

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Marcelo Osvaldo Correa, L. E. nº 8.181.169, clase 1947, matrícula profesional nº 851, como médico de guardia del Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por dos (2) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 1 y 4-4-77, en reemplazo de la doctora Estela Cardozo de Alvarado, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a Veintiocho mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$ 28.569.-).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección

0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 - 9 (Sub-parcial 02), 5 y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 9 de diciembre de 1977

#### RESOLUCION Nº 1944

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 39.417/77, 41.809/77 y 42.771/77 - Código 66, por los cuales se gestiona la asignación de fondos en concepto de "Caja Chica", a favor del Departamento de Inspección de Farmacias y la Oficina Química de este Ministerio, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, como así también la Dirección Provincial de Bioquímica, solicitan se designen responsables del manejo de dichos fondos al señor Hugo Nicolás Torres, inspector de farmacias y a la señorita Ofelia Muselli, jefa interina de la Oficina Química, respectivamente.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido autorizando se asigne a cada servicio la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,-) y a fs. 2, del expediente nº 42.771/77 - Código 66, la Dirección General de Administración emite el informe previo que le compete.

Por ello,

##### El Ministro de Bienestar Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), en concepto de fondos de "Caja Chica", a favor del Departamento de Inspección de Farmacias, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, designando responsable del manejo de los mismos, al señor Hugo Nicolás Torres, Inspector de Farmacias, con vigencia al 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Asignar la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), en concepto de fondos de "Caja Chica", a favor de la Oficina Química, dependiente de la Dirección Provincial de Bioquímica, designando responsable del manejo de los mismos, a la señorita Ofelia Muselli, jefa interina del mencionado organismo, con vigencia al 1º de noviembre del año en curso.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 17 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION Nº 752

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 41-18.132, en el cual las Asistentes Sociales (Categ. 16-D-II c) de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3, Sra. Teresa Magdalena Balbi de Ojeda y señorita María Teresa Vivas, solicitan se las equipare en el nivel fijado para las profesionales con igual título de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia; y

##### CONSIDERANDO:

Que el Cuadro III, Anexo XV, de la ley nº 5171/77, que responde al ancasillamiento dispuesto por ley nº 5140/77, para el personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, prevé la categoría 18 para los profesionales de ese organismo, cuyos títulos tengan más de tres años de estudios y cumplan jornadas laborales de 35 horas semanales;

Que por tal circunstancia, a fs. 4, la Dirección General de Administración de Personal manifiesta que, por reunir las recurrentes iguales requisitos, puede asignárseles la categoría 18, por analogía y tendiendo a evitar situaciones dispares entre cargos similares;

Que a tal efecto, a fs. 5, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica el procedimiento a seguir para la concreción de lo solicitado;

Por ello,

##### El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º de la ley nº 5111/77 y artículo 2º, inciso 2) del decreto nº 2754/77, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura, disponiéndose el siguiente movimiento de cargos y con vigencia a los períodos que se indican:

##### SUPRIMIR:

- Dos (2) cargos de Categoría 16 - Agrupamiento D-II c, desde el 1º de noviembre de 1977.
- Un cargo de Categoría 15 - Agrupamiento D-II c, desde el 11 de Julio de 1977.

##### CREAR:

- Dos (2) cargos de Categoría 18 - Agrupamiento D-II b, a partir del 1º de noviembre de 1977; cubriéndose el mayor costo de las categorías creadas, con las economías en la Partida Principal "Personal", emergentes de las supresiones dispuestas precedentemente.

Art. 2º — Con arreglo a las disposiciones del art. 4º del decreto ley nº 16/76 y art. 2º inc. 1) del decreto nº 2754/77, descongélanse los cargos creados por el artículo anterior, con vigencia al 1º de noviembre de 1977.

Art. 3º — Disponer, con encuadre en el art. 1º inc. 2) del decreto nº 2754/77, la promoción de las empleadas Asistentes Sociales de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, señora Teresa Magdalena Balbi de Ojeda, C. 1948, M. I. nº 5.974.505, y señorita María Teresa Vivas, clase

1945, M. I. nº 5.152.084, a los cargos de Categoría 18, Agrup. D-IIb, creados y descongelados precedentemente y con vigencia al día 1º de noviembre de 1977.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David's

Salta, 22 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION Nº 785

##### Ministerio de Economía

Expte. nº 40-13654/77

VISTO que el señor César Augusto Romero, ex-empleado de la Dirección de Comercio solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 10/77 fue aceptada la renuncia del ex-empleado de referencia, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que mediante decreto nº 2734 de fecha 8 de agosto de 1977, se le reconoce la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 1 (un) día hábil, por error de cómputo;

Que de acuerdo con lo informado por Dirección General de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde el pago de la diferencia de 3 (tres) días proporcional de la licencia reglamentaria;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por decreto nº 2754/77,

##### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia proporcional correspondiente al año 1976, a favor del señor César Augusto Romero, ex-empleado de la Dirección de Comercio no usufructuada por el mismo, equivalente a 3 (tres) días y a un monto total de Dos mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 2.796.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se liquidará por el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, con imputación a:

|                                                                                                                                           |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| —Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02: | \$ 2.310.—        |
| —Parcial 2 - Subparcial 01:                                                                                                               | \$ 486.—          |
| <b>Total:</b>                                                                                                                             | <b>\$ 2.796.—</b> |

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 17 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION Nº 742

##### Ministerio de Economía

Expte. nº 83-552/77

VISTO que en las presentes actuaciones el Centro Unico de Procesamiento de Información

de Salta (C.U.P.I.S.), solicita la cobertura de cargos vacantes de Perfoverificadores de 4ta. Categoría, existente en el mismo y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración de Personal; resulta procedente disponer las designaciones propuestas, de conformidad a los resultados de los Exámenes de Oposición realizados al efecto;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas mediante decreto nº 2754/77;

##### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones, en los cargos de clase 02, categoría 10, Agrup. C-II-10 de Planta Permanente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), a las siguientes personas las que se desempeñarán como Perfoverificadores de 4ta. Categoría:

- Fernández, Silvia S. — D.N.I. nº 10.993.979, clase 1954.
- Arroyo, Faustino A. — L. E. nº 8.555.635, clase 1951.
- Tapia, Claudia A. — D.N.I. nº 11.283.126, clase 1953.

Art. 2º — Designar en carácter de promoción en el cargo de clase 02 - Categ. 10 (C-II-10); de Planta Permanente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), a partir de la fecha en que tome posesión del mismo, al señor Antonio Skrivaneli, quien actualmente se desempeña como Personal de Servicio en clase 11 - Categoría 07.

Art. 3º — Designar en carácter de incorporación a Planta Permanente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), en el cargo de Clase 11 - Categoría 01 - Agrup. G-II-01, al señor Ramón Enrique Jerez, D.N.I. nº 11.538.437, Clase 1954, quien venía desempeñándose en el Plan de Obras de la Dirección General de Arquitectura, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, reestructurando, a tal fin, la Planta Permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - C.U.P.I.S., suprimiendo un cargo de Clase 11 - Categ. 07 (G-II-07), y creando en su reemplazo un cargo de clase 11 - Categ. 01 (G-II-01), quedando la diferencia que surge del menor costo de la categoría creada, como economía por no inversión.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y de conformidad a las disposiciones del decreto ley nº 16/76, descongelar cuatro (4) cargos vacantes de clase 02 - Categoría 10 y un (1) cargo de clase 11, Categoría 01, de Planta Permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 20 - Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.).

Art. 5º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuestos y Finanzas y de Arquitectura, como así también Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 21 de noviembre de 1977

**RESOLUCION Nº 757****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-14392/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, solicita el reencasillamiento de diverso personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los cargos presupuestarios conforme a las funciones que desempeñan, en razón de que, para cubrir urgentes necesidades de servicio, se han asignado nuevas tareas en distintas áreas;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado las previsiones presupuestarias correspondientes a los nuevos cargos;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Nº 2754/77;

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, reencasillase en carácter de promoción, al siguiente personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, en los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se consigna:

González, Ana Adosinda, B-I-19, Jefa División Redacción Jefatura de Despacho, M. de Economía).

Cazón de Mascio, Yolanda, B-I-16, Secretaria de Departamento (Jef. de Desp. M. de Economía).

Torres de Corbalán, Julia Gladis, B-I-19, Jefa de División Resguardo de Originales y Comunicación de Instrumentos Legales y Administrativos.

Castro, Jesús V., B-I-13, Encargado de Equipo de Fotocopiado y Duplicaciones.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 5111/77, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, disponiéndose la siguiente supresión de cargos y creándose los que a continuación se indican:

**Suprimir:**

- 2 (dos) cargos de Agrupamiento B-I-16
- 1 (uno) cargo de Agrupamiento CI-II-13
- 1 (uno) cargo de Agrupamiento B-II-07

**Crear: (con vigencia al 1º-12-77)**

- 2 (dos) cargos de Agrupamiento BI-19
- 1 (uno) cargo de Agrupamiento B-I-16
- 1 (uno) cargo de Agrupamiento B-I-13

abriéndose la diferencia de crédito presupuestario con las economías ya realizadas en el rubro "Personal" de la Unidad de Organización 1, por no cobertura de vacantes.

Art. 3º — A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley número 16/76, descongelar los cargos vacantes creados precedentemente, con encuadre al inciso 1º) del Decreto Nº 2754/77.

Art. 4º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial

de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 1 de diciembre de 1977

**RESOLUCION Nº 847****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28-19228/77.

VISTO los términos del Decreto Nº 2623/73 que establece el "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho régimen fundado en razones de interés público tiende a incrementar la capacidad operativa de los organismos técnicos responsables de la ejecución del Plan de Trabajos Públicos;

Que en cumplimiento del art. 6º del Decreto Nº 2623/73, la Secretaría de Estado de Obras Públicas ha elevado la nómina de personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que reúne y ha cumplido las exigencias del decreto normativo;

Que Dirección General de Administración de Personal en informe Nº 369 del 19 de marzo de 1976, ha emitido pronunciamiento respecto a la vigencia del Decreto Nº 2623/73 y procedencia de las sobreasignaciones a otorgar al personal sometido al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta que el mismo establece;

Por ello,

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Aféctase desde el 3 de octubre al 31 de diciembre de 1977 al "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta", conforme a las disposiciones del Decreto Nº 2623/73, con todos los beneficios y obligaciones contenidas en el mismo, al personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyos nombres, categorías, funciones y montos se detallan en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Establécese como norma aclaratoria del Art. 4to. del Decreto Nº 2623/73 que las inasistencias, llegadas tardes, permisos, etc. se descontarán proporcionalmente de la sobreasignación, en forma análoga a la mecánica aplicada al sueldo básico.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15: Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3 \$ 230.496; Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1 \$ 1.419.340; Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 14 \$ 156.568; Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 6 \$ 197.738, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15 Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 11 \$ 3.171.502, Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

**PLANILLA DEMOSTRATIVA PAGA DEDICACION EXCLUSIVA DEL PERSONAL  
DE PLANTA PERMANENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3-10-77  
AL 31-12-77 DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO Nº 2623/73**

| Apellido y Nombre          | Categ.   | Haber<br>Asign. | Sob. Mes   |          |          | S.A.C.  | Total     | Caja Jub.<br>10% | Total<br>Desc. | Líquido   |
|----------------------------|----------|-----------------|------------|----------|----------|---------|-----------|------------------|----------------|-----------|
|                            |          |                 | Octub. 80% | Nov. 80% | Dic. 80% |         |           |                  |                |           |
| CHETRAN DE CAMPOS, Juanita | D-I-22   | 142.960         | 114.368    | 114.368  | 114.368  | 28.592  | 371.696   | 37.170           | 37.170         | 334.526   |
| SUAREZ DE FARFAN, Pardo M. | B-II-08  | 23.854          | 23.883     | 23.883   | 23.883   | 5.971   | 77.620    | 7.762            | 7.762          | 69.858    |
| TICONA, Pedro Enrique      | B-I-13   | 38.640          | 30.912     | 30.912   | 30.912   | 7.728   | 100.464   | 10.046           | 10.046         | 90.418    |
| BANEGAS, Nilda del Rosario | B-II-02  | 25.016          | 19.446     | 19.446   | 19.446   | 4.862   | 63.200    | 6.320            | 6.320          | 56.880    |
| GROSSO, Alejandro José     | Cl-II-08 | 29.854          | 23.883     | 23.883   | 23.883   | 5.971   | 77.620    | 7.762            | 7.762          | 69.858    |
| GALLARDO, Damián C.        | Cl-II-15 | 44.280          | 35.424     | 35.424   | 35.424   | 8.856   | 115.128   | 11.513           | 11.513         | 103.615   |
| AVILA, Roberto Patricio    | C-II-04  | 25.724          | 20.579     | 20.579   | 20.579   | 5.145   | 66.882    | 6.688            | 6.688          | 60.194    |
| RIVERO, Marcos Evangelisto | Cl-II-08 | 29.854          | 23.893     | 23.893   | 23.893   | 5.973   | 77.652    | 7.765            | 7.765          | 69.887    |
| SANCHEZ, Emilio Teófilo    | B-I-13   | 38.640          | 30.912     | 30.912   | 30.912   | 7.728   | 100.464   | 10.046           | 10.046         | 90.418    |
| YAPURA, Victorino          | C-II-10  | 32.096          | 25.677     | 25.677   | 25.677   | 6.419   | 83.450    | 8.345            | 8.345          | 75.105    |
| VELARDE, Gloria Lidia      | B-I-16   | 50.436          | 40.349     | 40.349   | 40.349   | 10.087  | 131.134   | 13.113           | 13.113         | 118.021   |
| QUIROGA, Dante Ernesto     | Cl-I-18  | 63.396          | 50.717     | 50.717   | 50.717   | 12.679  | 164.830   | 16.483           | 16.483         | 148.347   |
| ARRAYA, Juan Alberto       | Cl-I-18  | 63.396          | 50.717     | 50.717   | 50.717   | 12.679  | 164.830   | 16.483           | 16.483         | 148.347   |
| MERCADO, Ramón Saturnino   | B-I-16   | 50.436          | 40.349     | 40.349   | 40.349   | 10.087  | 131.134   | 13.113           | 13.113         | 118.021   |
| SUAREZ, Carlos Alberto     | Cl-I-18  | 63.396          | 50.717     | 50.717   | 50.717   | 12.679  | 164.830   | 16.483           | 16.483         | 148.347   |
| LUNA, Angelica Petrona     | Cl-II-11 | 34.560          | 27.648     | 27.648   | 27.648   | 6.912   | 89.856    | 8.986            | 8.986          | 80.870    |
| FRAGOLA, Yimmi Richard     | Cl-II-12 | 36.240          | 28.992     | 28.992   | 28.992   | 7.248   | 94.224    | 9.422            | 9.422          | 84.802    |
| CASTRO, Rosa Angela        | Cl-II-13 | 38.640          | 30.912     | 30.912   | 30.912   | 7.728   | 100.464   | 10.046           | 10.046         | 90.418    |
| HARO, Diego Ricardo        | B-II-04  | 25.724          | 20.579     | 20.579   | 20.579   | 5.145   | 66.882    | 6.688            | 6.688          | 60.194    |
|                            | Cl-I-19  | 74.115          | 59.292     | 59.292   | 59.292   | 14.823  | 192.699   | 19.270           | 19.270         | 173.429   |
|                            |          |                 | 808.541    | 808.541  | 808.541  | 202.135 | 2.627.758 | 262.774          | 262.774        | 2.364.984 |

**R E S U M E N**

Aport. Afil. I.P.S. 3,5%  
Aporte Afil. I.P.S. 4%  
Aporte Patr. I.P.S. 3,5%  
Aporte Patr. I.P.S. 5%  
Total Desc. Afil. Jubil. 10%  
Líquido a Pagar  
Aporte Patr. Jub. 13%

28.299 (Corresp. Mes Oct./77)  
64.683 (Corresp. Meses Nov./Dic./77)  
28.299 (Corresp. Mes Oct./77)  
80.854 (Corresp. Meses Nov./Dic./77)  
262.774 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)  
2.364.984 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)  
341.609 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)

**\$ 3.171.502**  
(Son tres millones ciento setenta y un mil quinientos dos pesos).  
Monto total imputable como crédito al presente ejercicio.

Total General

Oficina de Personal, 4 de Noviembre de 1977



PLANILLA DEMOSTRATIVA PAGO DEDICACION EXCLUSIVA DEL PERSONAL.  
DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
EL 3-10-77 AL 31-12-77 DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO Nº 2623/73

| Apellido y Nombre         | Categ. | Haber<br>Asign. | Sob. Mes<br>Octub. 80% | Sob. Mes<br>Nov. 80% | Sob. Mes<br>Dic. 80% | S.A.C.  | Total     | Caja Jub.<br>10% | Total<br>Desc. | Líquido   |
|---------------------------|--------|-----------------|------------------------|----------------------|----------------------|---------|-----------|------------------|----------------|-----------|
| PENOVI, Pablo Mannel      | 09-19  | 74.115          | 59.292                 | 59.292               | 59.292               | 14.823  | 192.699   | 19.270           | 19.270         | 173.429   |
| TOLEDO, Silvia. Laura     | 02-04  | 25.724          | 20.579                 | 20.579               | 20.579               | 5.145   | 66.882    | 6.688            | 6.688          | 60.194    |
| MIRANDA, Sofia            | 02-02  | 24.308          | 19.446                 | 19.446               | 19.446               | 4.862   | 63.200    | 6.320            | 6.320          | 56.880    |
| VILTE, Humberto Antonio   | 02-15  | 44.280          | 35.424                 | 35.424               | 35.424               | 8.856   | 115.128   | 11.513           | 11.513         | 103.615   |
| TORO, Conrado Gerardo     | 02-04  | 25.724          | 20.579                 | 20.579               | 20.579               | 5.145   | 66.882    | 6.688            | 6.688          | 60.194    |
| REQUENA, Mateo Rafael     | 09-22  | 142.960         | 114.368                | 114.368              | 114.368              | 28.592  | 371.696   | 37.170           | 37.170         | 334.526   |
| NEGRETE, Abrahan Melgar   | 02-17  | 56.592          | 45.274                 | 45.274               | 45.274               | 11.319  | 147.141   | 14.714           | 14.714         | 132.427   |
| GONZALEZ, Georgina        | 02-02  | 24.308          | 19.446                 | 19.446               | 19.446               | 4.862   | 63.200    | 6.320            | 6.320          | 56.880    |
| SALAS, Ramón Montesino    | 02-13  | 38.640          | 30.912                 | 30.912               | 30.912               | 7.728   | 100.464   | 10.046           | 10.046         | 90.418    |
| MIGUEL, José Alfredo      | 02-18  | 63.396          | 50.717                 | 50.717               | 50.717               | 12.679  | 164.830   | 16.483           | 16.483         | 148.347   |
| HOYOS, Susana del Valle   | 02-18  | 63.396          | 50.717                 | 50.717               | 50.717               | 12.679  | 164.830   | 16.483           | 16.483         | 148.347   |
| GUANTAY, Martín Manuel    | 02-06  | 27.612          | 22.090                 | 22.090               | 22.090               | 5.523   | 71.793    | 7.179            | 7.179          | 64.614    |
| MUNIZAGA DE ORTUÑO, María | 02-06  | 27.612          | 22.090                 | 22.090               | 22.090               | 5.523   | 71.793    | 7.179            | 7.179          | 64.614    |
|                           |        |                 | 510.934                | 510.934              | 510.934              | 127.736 | 1.660.538 | 166.053          | 166.053        | 1.494.485 |

RESUMEN

Aporte Afil. I.P.S. 3,5%  
Aporte Afil. I.P.S. 4%  
Aporte Patr. I.P.S. 3,5%  
Aporte Patr. I.P.S. 5%  
Total Desc. Afil. Jubil. 10%  
Líquido a Pagar  
Aporte Patronal Jubil. 13%

17.883 (Corresp. Mes Oct./77)  
40.875 (Corresp. Meses Nov./Dic./77)  
17.883 (Corresp. Mes Oct./77)  
51.093 (Corresp. Meses Nov./Dic./77)  
166.053 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)  
1.494.485 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)  
215.870 (Corresp. Meses Oct./Nov./Dic./77)

\$ 2.004.142

Total General

(Son dos millones cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos).  
Monto total imputable como crédito al presente ejercicio.

Oficina de Personal, 4 de Noviembre de 1977

Salta, 6 de diciembre de 1977

**RESOLUCION Nº 857**

**Ministerio de Economía**

Expte. nº 29-84208/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora María del Socorro Villa de Domínguez, Agrup. B - Clase II - Categ. 05, ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, solicita le sea reconocida pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma no usufructuó de tal beneficio en razón de su renuncia a dicho cargo aceptada mediante Resolución Ministerial nº 419/77;

Que Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía ha efectuado los cálculos correspondientes y Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles ha realizado el compromiso respectivo;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por decreto nº 2754/77;

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el Ejercicio 1977, a la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles (Agrup. B - Clase II - Categ. 05, señora María del Socorro Villa de Domínguez, no usufructuada en razón de haber presentado su renuncia al cargo, la que fuera aceptada mediante Resolución Ministerial nº 419/77, equivalente a 6 (seis) días corridos; de conformidad a las disposiciones de la ley nº 5076/76.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma total de \$ 5.982,- Cinco mil novecientos ochenta y dos pesos a favor de la señora María del Socorro Villa de Domínguez, L. C. nº 5.890.680 por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — Tomen conocimiento Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Inmuebles y Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 7 de diciembre de 1977

**RESOLUCION Nº 860**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. C.28-20102/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial nº 319 (1 Aula) "La Esperanza" - Dpto. Rivadavia (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 36.655.839,- y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra referida tiene por finalidad proporcionar a la población escolar de "La Esperanza" un local funcionalmente apto para desarrollar tareas educacionales a nivel primario, en condiciones dignas;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 24 de noviembre de 1977 (Acta nº 352 - Punto 7), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura, previo cumplimiento de las observaciones consignadas en el Acta referida;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en doscientos cuarenta (240) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 455/77 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/82 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972), y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del Decreto número 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción Escuela Provincial nº 319 (1/Aula) "La Esperanza", Dpto. Rivadavia (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$ 36.655.839,-), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las observaciones consignadas en el Acta nº 352/77 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5 - Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 12. Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 9 de diciembre de 1977

## RESOLUCION Nº 863

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 89704/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Pedro Hipólito Zarzuri, ex empleado de la Dirección General de Rentas, clase 02, categoría 16, solicita le sea reconocida pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y,

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado ex agente no usufructuó de tal beneficio en virtud de haber sido dejado cesante por razones de mejor servicio, a partir del día 16 de diciembre de 1976 mediante decreto Nº 3622/76;

Que Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía informan la procedencia de tal requerimiento, efectuándose a tal efecto los cálculos pertinentes, con encuadre en las disposiciones de las Arts. 2º y 5º de la ley Nº 5076/76;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente, con cargo a la partida "Deuda Pública" del presente ejercicio;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por decreto Nº 2754/77;

El Ministro de Economía

## RESUELVE:

1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1976 al ex empleado de la Dirección General de Rentas, señor Pedro Hipólito Zarzuri, L. E. Nº 7.218.204 equivalente a treinta y seis (36) días corridos, de conformidad a las disposiciones de la ley 5076/76 no usufructuada en razón de haber sido exonerado de su cargo a partir del día 16 de diciembre de 1976, mediante decreto número 3622/76.

2º — Reconócese un crédito por la suma de treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 33.585), a favor del señor Pedro Hipólito Zarzuri por el concepto expresado precedentemente.

3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 33.585), para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva al beneficiario en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con una imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto ejercicio 1977.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1977

## RESOLUCION Nº 864

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 19812/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 180 (1 aula), El Cruce, departamento Rosario de Lerma (Salta)", confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 29.549.883; y,

## CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proporcionar a la población escolar de El Cruce (R. de Lerma) un edificio funcional y sanitariamente apto para desarrollar tareas educacionales de ciclo primario en condiciones dignas;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 24 de noviembre de 1977 (Acta nº 352 - Punto 5), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura, previo cumplimiento de las observaciones consignadas en el Acta referida;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en doscientos cuarenta (240) días corridos, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 453/77 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972), y facultades delegadas por el inc. 9) del art. 1º del Decreto número 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

## RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Escuela Provincial número 180 (1 aula), El Cruce, departamento Rosario de Lerma (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de veintinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 29.549.883) y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las observaciones consignadas en el acta número 352/77 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — Imputese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 56, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º. — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29841

T. Nº 15622

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio P. Igarzábal, el 4 de abril de 1977 por expediente Nº 9754-I, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el lugar denominado Estación Los Patos a partir del cual se mide 15.500 m. 165º hasta llegar al punto de partida P.P., desde este punto se mide 5000 m. az. 146º, luego se mide 4.000 m. az. 236º, luego 5.000 m. az. 326º y finalmente se mide 4.000 metros 56º hasta llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria Juzgado de Minas.

Salta, 7 de diciembre de 1977. Habilitanse las publicaciones en feria judicial.

Imp. \$ 1.800.

e) 29-12-77 al 11-1-78

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29904

F. Nº 4170

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 12/78 . . .

Obra: Construcción Camping.

Ubicación: Cafayate - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 61.390.367,00

Fecha de apertura: 20 de enero de 1978 - horas 10,30.

Precio del Pliego: \$ 6.733,00

Consultas, Ventas de Pliego y Destino de las propuestas Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550. Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5-6 y 9-1-78

O. P. Nº 29903

F. Nº 4169

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 10/78

Obra: Ampliación Escuela Provincial Primaria Antonio F. Cornejo - Jardín de Infantes.-

Ubicación: Campo Santo - Departamento de General Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 31.200.000,00

Fecha de Apertura: 20 de enero de 1978 - horas 9,30.

Precio del Pliego: \$ 4.546,00

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las propuestas Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5-6 y 9-1-78

O. P. Nº 29902

T. Nº 4168

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 9/78

Obra: Construcción Escuela Provincial Nº 180 - Un aula.

Ubicación: El Cruce - Departamento Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000,00

Fecha de Apertura: 20 de enero de 1978 - horas 9,00.

Precio del Pliego: \$ 4.690,00

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las propuestas Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29901

F. Nº 4171

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 8/78

Obra: Construcción Escuela Primaria Provincial Nº 135 - 2 aulas.

Ubicación: La Mesada - Departamento Guachipas.

Presupuesto Oficial: \$ 45.920.000,00

Fecha de apertura: 19 de enero de 1978 - horas 10,30.

Precio del Pliego: \$ 5.724,00

Consultas, venta de Pliego y Destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29900

F. Nº 4167

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 6/78

Obra: Construcción Escuela Provincial Nº 154

Ubicación: Yuchan - Departamento Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 57.200.000,00

Fecha de Apertura: 19 de enero de 1978 - horas 9,30

Precio del Pliego: \$ 6.482,00  
2 aulas.

Consultas, venta de Pliego y Destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29899 F. Nº 4166

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 5/78

Obra: Construcción Escuela Provincial Nº 158  
Ubicación: Libertador General San Martín -  
Aguas Blancas - Departamento Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 193.384.000,00

Fecha de apertura 19 de enero de 1978 - ho-

Precio del Pliego: \$ 14.653,00

ras 9,00

Consultas, Precio del Pliego y Destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29898 F. Nº 4165

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 2/78

Obra: Refacción y Ampliación Hospital El Carmen.

Ubicación: Metán (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 20.465.866,00

Fecha de Apertura: 18 de enero de 1978 - horas 9,30.

Precio del Pliego: \$ 3.687,00

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las propuestas Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29897 F. Nº 4164

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 1/78

Obra: Construcción Escuela Nº 319 - Un aula  
Ubicación: La esperanza - Departamento Rivadavia (Banda Sud).

Presupuesto Oficial \$ 52.800.000.-

Fecha de apertura: 18 de enero de 1978 - horas 9,00

Precio del Pliego \$ 6.218

Consultas, Venta del Pliego y destino de las propuestas Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5, 6 y 9-1-78

O. P. Nº 29890

F. Nº 4163

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

LICITACION PUBLICA Nº 2/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/77 para el día 23 de enero de 1978 a horas 10 con el objeto de dar en concesión los locales de la Terminal de Omnibus de Embarcación. La apertura de propuesta se hará en la Intendencia Municipal de ésta, por pliegos e informes dirigirse a la misma Municipalidad de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: —Por Salón comedor y confitería \$ 3.000.- —Por locales para kioscos pesos 1.500.-

Valor al cobro \$ 450.- e) 4 al 6-1-78

O. P. Nº 29884

F. Nº 4162

MUNICIPALIDAD DE ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 1/78 - Resolución Nº 204/77.

Llámanse a Licitación Pública para la provisión y montaje en obra de una estructura metálica y cubierta autoportante construida con canelones de chapas de hierro conformada en frío. Superficie cubierta 733,65 m2.

Apertura de la licitación: Día 20 de Enero de 1978 a horas 18,00 en la Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

Imp. \$ 450.- e) 3 al 5-1-78

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29829

T. Nº 15607

REF.: EXPTE. Nº 34-53141/74 y Agr. 17348/

.48 - 14546/48 y 14093/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 has. y 90 has. de los Catastros números 692 y 693 respectivamente y 90 Has. con carácter Temporal-Eventual del Catastro nº 693, inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal", con dotaciones de 15,75 - 47,25 y 47,25 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento —margen izquierda—, por medio de un canal propio a reconstruir. Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes números 17348/48, 14546/48 y 14093/48 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración

General de Aguas de Salta, 2 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.  
Imp. \$ 900.- e) 28-12-77 al 12-1-77

1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.  
Imp. \$ 900.- e) 23-12-77 al 5-1-78

O. P. Nº 29803

T. Nº 15582

REF.: EXPTE. Nº 34-81186/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Luis Alberto Cuenca y Ana María Cabada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 290 Has. en el inmueble rural identificado como Fracción "A" de Finca La Población de Ortega, Catastro nº 8526 del Departamento Metán; con una dotación de 125,25 ls./seg., a derivar del Río Medina —margen izquierda—, por medio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de

O. P. Nº 29795

T. Nº 15586

REF.: EXPTE. Nº 34-70757/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Sakran Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. de la finca "El Yuchán", ubicado en el Partido de San Simón, Catastro nº 306 del Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen izquierda—, por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 23-12-77 al 5-1-78

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 29896

T. Nº 15669

Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio Sucesorio de CAMILO RIQUELME (hijo) Expte. Nº 26.362/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista, a cuyo efecto se habilita la feria judicial de enero. Secretaría, Orán, diciembre 30 de 1977. Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29894

T. Nº 15668

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en el Expte. Nº 54.442/77 cita y emplaza a herederos y acreedores en el Sucesorio de MARGARITA COLLAR DE ROMERO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de treinta días. Publíquese con habilitación de feria diez días en el Boletín Oficial; y cinco en El Economista, y El Intransigente, Salta, 30 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29892

T. Nº 15665

Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en expediente Nº 13.628/77 - ALVARADO ZERDA, María Amelia - Sucesorio Testamentario, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria judicial de enero de 1978 al solo efecto de la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1977. Publíquese por 10 días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejos, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29891

T. Nº 15664

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACINTO TOLABA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de diciembre de 1977. Habilitase Feria Judicial. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

O. P. Nº 29880

T. Nº 15651

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sur - Metán, en autos: "Sucesorio de Rodríguez, Pedro Miguel", Expediente Nº 5.916/65, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten y hagan valer sus derechos. Se habilita feria de enero de 1978 para publicación de edictos. Metán, 28 de diciembre de 1977. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-1-78

O. P. Nº 29876

T. Nº 15645

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de López, Cortez Juan", Expte. nº 22.791/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicar por 10 días. Habilitase la Feria Judicial. - Salta, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 2 al 13-1-78

O. P. Nº 29878

T. Nº 15647

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "García, José Antonio s/Sucesorio". Expediente nº 64.072/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Se habilita la feria de enero de 1978 para esta publicación. — Secretaria, 27 de diciembre de 1977. — Dra. María M. de Hadadd, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 2 al 13-1-78

O. P. Nº 29861

T. Nº 15638

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de: Rodríguez, Rovinson. Publíquese por 10 días. Autorízase la presente publicación del presente edicto durante la Feria Judicial. — Salta, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29860

T. Nº 15639

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Distrito Sud, Metán; cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de "Ponce Raimundo Emiliano". Expte. nº 13.659/77; para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habilitase la Feria del mes de enero de 1978. — Metán, 28 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29858

T. Nº 15635

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. José Bonillo (Expte. nº 65.181/77). para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, 14 de diciembre de 1977. — Escribano Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 30-12-77 al 12-1-78

O. P. Nº 29848

T. Nº 15629

Dra. Liliana Loutayf de Genovese Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en expediente nº 13.792/77 - Sucesorio de Oscar Enrique Minestroni, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 10 días. Habilitase la feria judicial de enero de 1978. Secretaria, Salta, diciembre de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 29-12-77 al 11-1-77

O. P. Nº 29844

T. Nº 15625

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza, con habilitación de feria, por treinta días a herederos y acreedores de don Hugo Fortunato Gerónimo, bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 30.794/77. Publicación 10 días. Salta, 23 diciembre de 1977. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 29-12-77 al 11-1-78

O. P. Nº 29840

T. Nº 15621

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia 2da. Nominación, en autos: "Reyes Dolores Torres de - Sucesorio" - Expte. nº 53.245/77, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. A publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase feria judicial para la publicación de edictos. Salta, 27 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 29-12-77 al 11-1-78

O. P. Nº 29830

T. Nº 15611

El Juzgado Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria Dr. Marcelo R. Domínguez, Expediente nº 49.420/77, cita a herederos y acreedores de don Carlos Oliva Aráoz, por el término de 30 días. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 20 de diciembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 28-12-77 al 12-1-78



O. P. Nº 29801

T. Nº 15580

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Vicente Ruiz y de Dña. Olegaria Vega, Expte. nº 30.804/77 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-77 al 5-1-78

O. P. Nº 29798

T. Nº 15575

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Marcelina Brazanovich de Menéndez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 13.800/77. Publicaciones por diez días. — Metán, 12 de diciembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-77 al 5-1-78

O. P. Nº 29797

T. Nº 15576

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Genaro Lizárraga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 13.662/77. Publicaciones por diez días. — Metán, 4 de diciembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-12-77 al 5-1-78

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29895

T. Nº 15667

Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 4ta. Nom., en el Expte. Nº 49.842/77, cita y emplaza a Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serey, Juana Fanny de los Ríos, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borrelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o sus herederos a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor al de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Habilítese a tal efecto la feria Judicial. Salta, 30 de diciembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-78

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29881

T. Nº 15649

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Posesión Veintenal - expediente número 50017/77 s/BRIONES; Julio y Feliza Herrera de Briones, cita a don Cayetano Cernuchi o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicario Toscano Nº 72 de la ciudad de Cafayate, sito en la manzana 47 - parcela 17 sección B, partida catastral Nº 86 del R. de Cafayate, en el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Secretaria, 30 de diciembre de 1977. Dr. Marcelo R. Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-1-78

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 29893

T. Nº 15666

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL  
INSTITUTO ANZOATEGUI**

**SALTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Instituto Anzoátegui Salta de conformidad del Estatuto en vigencia ha dispuesto a Asamblea General Ordinaria, de sus Asociados que se realizará en su sede Social, el día 9 del cte. mes a horas 21,00, en la calle Bs. Aires Nº 1101, para tratarse lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al año 1977.
- 3º Informe del Organó de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 5º Renovación de la Comisión Directiva.

**Silverio Herrera**  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 5 y 6-1-78

O. P. Nº 29888

T. Nº 15661

**AERO CLUB DE METAN**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de  
Accionistas**

De conformidad con el Art. 34 y sus concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1978 a las 9,00 horas, en el local de Avda. 9 de Julio 199 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior. a) Designación de los socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º Asuntos Varios.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 10-1-78